



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00151-00

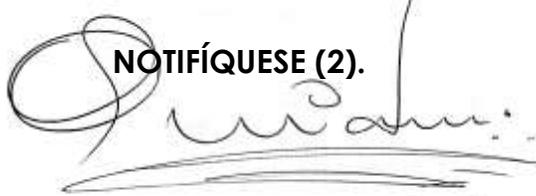
Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Vista la solicitud de medidas cautelares y de acuerdo a lo establecido en el artículo 598 del C. G. P., se dispone:

Decrétese el impedimento de salida del país del demandado **EDWIN RICARDO AREVALO CEPEDA. LÍBRESE OFICIO dirigido a la Unidad administrativa-Migración Colombia.**

Se ordena comunicar a las centrales de riesgo CIFIN Y DATACREDITO, el inicio del presente proceso. Ofíciase.

No se accede a la solicitud de oficiar a la Secretaría Distrital de Movilidad, por ser carga de la parte interesada, indagar sobre los bienes del deudor y acreditar su titularidad a fin de obtener las medidas acutelares.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 21 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria